



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA Nº 15**

SANTA FE y ROSARIO, 26 de septiembre de 2019

**VISTO:** El asueto dispuesto en la Ciudad de Santa fe, para el próximo 30 de septiembre, con motivo de celebrarse el día del Santo Patrono de San Jerónimo, y la adhesión al mismo de las dependencias públicas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Registro General Santa Fe permanecerá cerrado.

Que ante la imposibilidad de recepción de documentación en esa sede y consecuentemente la normalidad del curso de los plazos registrales; es conveniente suspender los mismos en ese día.

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 81/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 03/2015.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nro.42; Decreto Nro. 0772/2018 y los artículos 75, 76, 78 y concordantes de la LP 6435, y concordantes de la LN 17.801.

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE SANTA FE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL, LA SUBDIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

### **DISPONEN:**

**1°.-** Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 30 de septiembre de 2019 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

**2°.-** Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuvieren comprendidos en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

**3°.-** Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

### **Firmado:**

Dr. Matias E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública.  
Dra. Natalia M. Carranza. Directora Provincial del Registro General.  
Dra. Marta Ortíz. Subdirectora General del Registro General Santa Fe.  
Dr. Néstor A.A. Galván. Subdirector General del Registro General Rosario.